

tes en aquel caso les mandase e moririan por el en todo lo que se le ofresciere e que oyo dezir a un Andres Lopez que avia visto en esta dicha cibdad a Villafuerte que venia de Cuyoacan donde estava el dicho D. Fernando Cortes con toda la gente e que dixo al dicho Andres Lopez como venia de Cuyoacan e que avian jurado de no dar la tierra al rey el e otros e quel dicho Villafuerte avia echado mano a la espada que traya e la avia sacado de la vayna fasta la mitad e avia dicho yo basto con esta espada de defender esta tierra a quien viniese e quel dicho Andres Lopez lo dixo a este testigo con juramento e que al tienpo que vino a esta dicha cibdad Luys Ponce por juez de resydençia oyo dezir este testigo publicamente que otro dia en la noche despues de recibido el dicho Luys Ponce a los dichos cargos que traya el dicho D. Fernando Cortes junto en su casa mucha gente de criados e amigos suyos e por que Luys Ponce le avia enbiado a dezir con su escrivano que no se entremetiese en dar ni quitar yndios el dicho D. Fernando Cortes fue a la posada del dicho Luys Ponce con la dicha gente que asy junto armados e le dixo con mucha sobervia que le mostrase las provisyones que avia traydo e que a que avia venido e por que le quitava la juridiscion de los yndios e quel dicho Luys Ponce le avia respondido que no traya otras provisyones mas de las que avia visto e quel dicho D. Fernando Cortes le respondió que por aquellas no le quitava su magestad el repartimiento de los yndios ni la juridiscion dellos ni la capitania general desta Nueva España e que no dexaria de usar dello fasta tanto que su

magestad le mandase otra cosa e que asy se salio e se fue a su casa donde tuvo syempre gente armada a la continua e que despues desto fallecio el dicho Luys Ponce e dexo en su lugar al Lic. Marcos de Aguilar e que sabida la dicha muerte por el dicho D. Fernando Cortes el dicho D. Fernando Cortes junto en su casa mucha gente e salio de su casa e fue al cavildo desta dicha cibdad donde trabajo con los alcaldes e regidores que a la sazón heran e con los procuradores de las villas desta Nueva España e con el desta dicha cibdad para que le pidiesen a el por governador e que del dicho cavildo avia ydo un alcalde e un regidor a pedir la dicha vara al dicho Lic. por que a ellos convenia el prover della e que Luys Ponce no se la avia podido dar e quel dicho Lic. Marcos de Aguilar avia tenporizado con ellos e con el dicho D. Fernando Cortes e puestolo en derecho de manera que todavia quedo con la dicha vara el dicho Lic. e que el dicho D. Fernando Cortes desde a ciertos dias que governava el dicho Lic. fizo pregonar en la plaza desta dicha cibdad unas hordenanzas cerca del buen tratamiento de los yndios e que en el prencipio del dicho pregon dezia yo Fernando Cortes governador e repartidor e capitán general desta Nueva España &. e quel dicho pregon de las dichas hordenanzas dio ante Martin de Calahorra escrivano lo qual sabido por el dicho Lic. Marcos de Aguilar el dicho Lic. cavalgo e salio a la dicha plaza e fizo pregonar ciertas provisyones de su magestad de las que truxo Luys Ponce en que por la una dellas mandava su magestad que la gente desta tierra syguiese e acudiese a la justiscia so cierta pena

e que al dicho pregon avia hecho venir al dicho D. Fernando Cortes e questo que dicho a questo testigo no lo vido e que lo oyo dezir publicamente a muchas personas en esta dicha cibdad e asy fue publico e notorio e que asy mismo sabe e vido este testigo que en el tiempo que governo el dicho Lic. el dia de año nuevo del año de quinientos e veynte e syete años estando en cavildo el dicho Lic. eligendo los alcaldes e regidores que avian de ser aquel año estaban en casa del dicho Lic. muchos criados e aliados del dicho D. Fernando Cortes e por otras casas junto a la dicha posada e que cree este testigo quel dicho Lic. de temor de los suso dichos fizo aquel año los alcaldes e regidores que fizo por quel dicho Lic. dixo a este testigo que se temia del dicho D. Fernando Cortes e que desde en pocos dias el dicho Lic. murio e vido este testigo que se junto mucha gente armada en casa del dicho D. Fernando Cortes e este testigo vido que se dio un pregon por parte del dicho cavildo en que mandava que nadie traxese armas syno los que avian de yr a favorecer el dicho cavildo e que luego vido quel dicho D. Fernando Cortes salio de su casa con toda la dicha gente e fue al dicho cavildo donde mañeo que Gonzalo de Sandoval quedase por justiscia mayor juntamente con el thesorero Alonzo Destrada quel dicho Lic. avia nonbrado por justiscia e el dicho D. Fernando Cortes mañeo en el dicho cavildo que el quedase con ellos juntamente en el dar e quitar los yndios e questo que en el cavildo se hizo que lo oyo dezir este testigo publicamente a muchas personas publicamente a las quales asy mismo oyo dezir que tenian concer-

tado en el dicho cavildo que sy el dicho thesorero no viniese en ello de prendelle y echallo en una jaula e que asy mismo oyo dezir publicamente a muchas personas que governando los dichos thesorero e Sandoval el dicho D. Fernando Cortes avia juntado mucha gente de noche en su casa e avia llamado a cavildo a media noche so color de quitar a Luys de la Torre la vara de theniente que hera por el dicho thesorero e Sandoval quitar la dicha vara al dicho thesorero e que desto fue avisado el dicho thesorero e se apercibio de gente lo qual supo el dicho D. Fernando Cortes de cuya cabsa no hubo efeto lo quel dicho D. Fernando Cortes queria fazer e que asy mismo oyo dezir este testigo a personas publicamente questando el dicho D. Fernando Cortes en Guaxoscingo avia juntado alli muchos amigos e aliados suyos e que tenia concertado con ellos de venir a esta dicha cibdad e prender e matar al dicho thesorero e matar al fator e veedor e alzarse con la tierra e questo testigo cree que lo haria por que vido quel dicho thesorero junto gente de noche en su casa e se guardava e el dicho fator fazia lo mismo e por quel custodio del monesterio de señor San Francisco desta dicha cibdad dixo a este testigo al tiempo quel dicho D. Fernando Cortes andava de camino que andava muerto cansado de entender como el dicho D. Fernando Cortes se despachase desta tierra e se fuese por que se acabasen ya sus mañas e maneras que tenia que se avian ofrescido cosas que sy este testigo las supiese se espantaria dellas e questo que se lo dixo a este testigo el dicho frayle en tiempo que se sonava lo suso dicho e que asy mismo gover-

nando el dicho fator e veedor esta Nueva España oyo dezir este testigo publicamente a muchas personas

Thesorero e contador. quel dicho thesorero e contador avian juntado ciertos amigos e criados suyos e se avian ydo a juntar con Francisco de las Casas que venia de las Higueras de matar a Xpoval Dolid con cierta gente lo qual sabido por el dicho fator e veedor el dicho veedor fue en pos de los dichos thesorero e contador e este testigo fue con el e los alcanzo honze leguas desta dicha cibdad e les pregunto que adonde yvan los quales le dixeron que yvan a la Villa Rica a embarcar cierto oro para su magestad e quel dicho veedor les dixo que se lo mostrasen que sy asy hera quel yria con ellos a lo suso dicho e que los suso dichos mostraron fasta doscientos pesos de oro por donde parecio no ser verdad lo que dixeron e parecio ser verdad que se yvan a juntar con el dicho Francisco de las Casas por que dende en pocos dias entro en esta dicha cibdad el dicho Francisco de las Casas e el dicho veedor torno a esta dicha cibdad al dicho thesorero e contador e que desde a ocho dias quel dicho Francisco de las Casas entro en esta dicha cibdad oyo dezir este testigo a muchas personas publicamente quel dicho thesorero junto mucha gente en su casa e quel dicho fator e veedor lo supieron e fueron alla e le cercaron la dicha su casa e tomaron algunos de los que dentro estaban e los castigaron por ello e que asy mismo oyo dezir este testigo e asy fue publico e notorio que al tiempo que vino a esta dicha cibdad Martin Dorantes con cartas del dicho D. Fernando Cortes de como hera bibe que a la sazón se tenia por muerto el dicho

thesorero se junto con todos los criados e amigos del dicho D. Fernando Cortes en San Francisco donde estaban retraydos por delitos que avian cometido e que de alli avian salido el e el contador con varas de justiscia e avian prendido al dicho fator e que destas juntas se an seguido muchos escandalos e alborotos e desasosiegos en esta Nueva España de que su magestad a sydo deservido e los vezinos e moradores della no an estado ni se an tenido en justiscia e que en el tien-

Cortes. po que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que labro en esta dicha cibdad dos pares de casas en lo mejor desta dicha cibdad en el lugar de los aposentos viejos e nuevos del dicho Motezuma e que en las unas dellas esta agora el abdiencia real e ay muchos aposentos e casas e tiendas e se alquilan que cree este testigo que rentan mas de mill pesos de oro de minas e que en las dichas casas ay quatro torres con sus troneras e sacteras las quales dichas casas son tan grandes que en toda Castilla no a visto otras dos casas tan grandes como ellas e en la cibdad de Tezcuco fizo otras casas grandes e huertas en el dicho Tezcuco e Cuyoacan e unos aposentos

Thesorero. muy grandes en Guaxaca e quel dicho thesorero en el tiempo que governo fizo nueve tiendas en la plaza mayor desta dicha cibdad con sus portales e tiendas e trastiendas e labro mucha parte de las casas de su morada e una huerta e un molino e una estancia donde tiene sus vacas e ovejas e tierras de pan e que todo esto an labrado con yndios de su magestad e que an traydo sus ganados por las partes e lugares que an querido syn liscencia de su magestad.

IV.—A la quarta pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es que en el tiempo que governo el dicho Cortes. D. Fernando Cortes los alcaldes e regidores e thenientes e alguaziles que fizo eligio e nonbro los fizo mas por afiscion que con ellos tenia que no por que cupiesen en ellos los dichos ofiscios ni fuesen celosos del serviscio de su magestad e que heran sus criados e yntimos amigos e de su tierra e personas que no avian de fazer syno lo quel les mandase como parescio por la esperiencia en lo que dicho a en la segunda pregunta e en espescial fizo su theniente de la Villa Rica a Rodrigo Rangel e a Pero de Irzio que heran unos renegadores e el dicho Rangel de su tierra e su pariente e el dicho Pero de Irzio su criado e a Villafuerte su theniente e capitan de Sacatula ques ynabil e bobo e mancebo que mas nescesidad tenia de darle curador que no de dalle cargo de justiscia ni capitania e a Francisco Cortes su primo fizo su theniente de Colima e a Juan Suarez su cuñado theniente de Guaxaca e mayordomo de sus faziendas e questos cargos e otros dava el dicho D. Fernando Cortes a los suso dichos por lo que dicho a e questo que lo sabe este testigo por que lo vido e que asy mismo oyo dezir este testigo al dicho D. Fernando Cortes reprehendiendole este testigo por que avia hecho dos alcaldes tullidos que por que los avia hecho alcaldes e quel dicho D. Fernando Cortes le dixo a este testigo que no queria que le ayudasen los dichos alcaldes syno que no le estorvasen e ^{Thesorero.} que en el tiempo que governo el dicho thesorero vido este testigo que fizo su theniente e alcalde a Luis de la Torre e a Juan de la Torre alcalde e re-

gidor que entramos son sus parientes e Diego de Mazariegos fizo su theniente en Chiapa que dizen ques su primo e que lo demas no sabe.

V.—A la quinta pregunta dixo que en el tiempo que governaron el fator e veedor vido este testigo que se fizo un aranzel e que lo demas no sabe e que dize lo que dicho a en la segunda pregunta.

XIII.—A las treze preguntas dixo que dize lo que dicho a en la quarta pregunta en que se afirma.

XVI.—A las diez y seys preguntas dixo quel dicho D. Fernando Cortes como dicho a fizo en las casas de su morada quatro torres e otros en esta dicha cibdad an hecho otras en sus casas e Pero de Alvarado fizo una casa fuerte junto a la fortaleza desta dicha cibdad con quatro torres con sus troneras e saeteras.

XIX.—A las diez e nueve preguntas dixo que ni a visto apregonar ni executar lo en la dicha pregunta contenido fasta que vinieron a esta Nueva España los frayles dominicos que lo an castigado.

XX.—A las veynte preguntas dixo que a oydo dezir a muchas personas que quando se hizieron las ventas que ay desde esta dicha cibdad a la Veracruz se avian hecho aranzeles de lo que avian de llevar los venteros e que lo demas no sabe.

XXI.—A las veynte e una preguntas dixo que en el tiempo que governo el dicho D. Fernando Cortes no se uso otra cosa syno jugar en esta Nueva España en casa del dicho D. Fernando Cortes e fuera de su casa e quel jugava el primero e a su mesa todos los que querian e que nunca se castigo e que sy el dicho juego se castigara conforme a justiscia la camara de su mages-

tad oviera mucha suma de pesos de oro que le parece a este testigo que seria fasta dos mill castellanos.

XXIII.—A las veynte e tres preguntas dixo que sabe e a visto que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes se fizieron muchos repartimientos de pesos de oro para enbiar procuradores a Castilla e para otras cosas en cantidad de cinco mill pesos de oro.

XXX.—A las treynta preguntas dixo que en quanto al juego que dize lo que dicho a en las veynte e una preguntas e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo a visto castigar.

XXXIV.—A las treynta e quatro preguntas dixo que fasta que los frayles vinieron a esta tierra nunca se fizo lo contenido en la dicha pregunta e que los dichos frayles lo an hecho despues que an venido.

XXXV.—A las treynta e cinco preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por que vido lo contenido en la dicha pregunta en esta dicha cibdad e al rededor della.

XXXVI.—A las treynta e seys preguntas dixo que en la cibdad de Tezcuco y en la provincia de Tepeaca e en Chelula e en Guastepeque y en Cuernavaca vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes syn requerir a los yndios de las dichas provincias les fizo guerra e fizo muchos dellos esclavos e mato mucho numero dellos.

XXXVII.—A las treynta e syete preguntas dixo que algunos de los pueblos desta Nueva España como en la costa de la mar e en otras fizo los dichos pueblos mas por su parecer que no por ser los asientos buenos ni tener ninguna de las particularidades que la di-

cha pregunta dize e questa cibdad puso en el lugar donde agora esta contra la voluntad de todos los que a la sazón estaban en esta Nueva España e que las tierras e solares que los dio a quien el quería e tomava para sy dexandolo de repartir a personas que lo merescian e lo avian servido en la tierra.

XXXVIII.—A las treynta e ocho preguntas dixo que dize lo que dicho a en la segunda e tercera preguntas de suso contenidas.

AQUI ENTRAN

los capitulos de la ynstruycion secreta que truxo Luys Ponce de Leon.

XXXIX.—Al primero capitulo dixo que a este testigo le a parecido quel dicho D. Fernando Cortes no teme a Dios ni le a temido porque es publico e notorio e publica voz e fama en esta Nueva España e asy se a dicho publicamente quel dicho D. Fernando Cortes mato a su muger una noche estando acostada con el en la cama que la ahogo e a Francisco de Garay con llervas que le dio e a Luys Ponce en una cena que le dio un dia antes que entrase en esta dicha cibdad e por que al Lic. Marcos de Aguilar le enbio e dio en comidas que le enbiava cosas de ponzoña con que muriere e por que al tienpo que vino Francisco de Garay a la provincia de Panuco como dicho a mando alzar la dicha provincia e los yndios mataron muchos españoles de los que venian con el dicho Francisco de Garay por mandado del dicho D. Fernando Cortes e asy mismo por la yda que fue contra Panfilo de Narvaez de

cuya cabsa en la pelea e prendimiento que le fizo vido este testigo muertos quatro o cinco españoles e esta cibdad se alzo e revelo e mataron en ella muchos españoles quando della salieron huyendo e murieron muchos naturales de la tierra lo qual se pudiera evitar sy el dicho D. Fernando Cortes temiera a Dios e quisiera obedescer lo que su magestad mandava de cuya cabsa como dicho a la dicha gente murio e se perdio muy gran thesoro e asy mismo por queste testigo le vido quel dicho D. Fernando Cortes tenia en su casa á la continua muchas mugeres de la tierra fijas de señores e prencipales della que todas o las mas dellas heran parientas dentro del quarto grado e que oyo dezir publicamente que se echava con ellas carnalmente e por que oyo dezir publicamente quel dicho D. Fernando Cortes se echava carnalmente con Marina la Lengua e con una fija suya e por que en todo el tiempo que governo no fizo iglesia ni monesterio antes estava la iglesia en esta cibdad en un portal de su casa que mas parescia una casa muy ruyn de yndios que no iglesia faziendo e labrando para su morada las casas e aposentos que dicho a en las preguntas antes desta e por que no le vido fazer obras profanas syno entender en jugar e prestar dineros para ello e dar a mugeres colascion de joyas de oro e en vanquetes e que por lo que dicho a en la segunda e tercera preguntas de suso contenidas el dicho D. Fernando Cortes no tenia respeto a la obediencia e fidelidad que devia tener a su magestad e que pensava fazer e fazia lo que queria e salia con ello e que cree que confiava en los yndios por que veyá que le heran obdientes e fazian todo lo quel les mandava por que al

tiempo que Narvaez avia venido al puerto oyo dezir este testigo públicamente a muchas personas que un español que se dezia Pinedo se avia ydo de su compañía a la de Narvaez e quel dicho D. Fernando Cortes avia mandado a los yndios desta dicha cibdad que fuesen en pos del e se lo prendiesen o matasen e que yendo desde esta dicha cibdad al dicho Cenpual donde estava el dicho Narvaez vido este testigo que los dichos yndios sacaron al camino en Tepeaca el dicho español muerto en una hamaca con muchas heridas e que asy mismo cree este testigo quel dicho D. Fernando Cortes confiava en el artilleria que tenia por que ponía mucha deligencia en fazella e proveya de todo lo que hera menester e fazia mucha hourra a los artilleros mas que no a otros e la tenia syempre muy a punto e quando alguna cosa de las que dicho a el dicho D. Fernando Cortes avia con los que han governado esta tierra despues del luego fazia sacar la dicha artilleria al patio de su casa e la armava e ponía a punto de guerra e que en lo demas contenido en el dicho capitulo que dize lo que dicho a en la tercera pregunta de suso contenida.

XL — Al segundo capitulo dixo questo testigo conosció e vido cosas en el dicho D. Fernando Cortes por donde le pareció questava puesto en desobedescer a su magestad e ponerse en tirauia por que estando el dicho D. Fernando Cortes en Cuyoacan oyo dezir a Alonzo de Grado en precencia del dicho D. Fernando Cortes hablando con este testigo no sabeys que tiene acordado su merced de desfazer la villa de Medellin e la Villa Rica e de buena gente de hecho poner en

Guatusco cient hombres o mas muy bien proveydos de muchos bastimentos e armas e poner por capitan dellos a Andres de Tapia e entonces dixo el dicho D. Fernando Cortes asy mismo tengo acordado de fazer en esta dicha cibdad una iglesia catedral e otras iglesias perrochales donde ay asus jurados como en España e tener dentro desta dicha cibdad todos los españoles que huviere en la tierra e que quando alguna cosa se ofresciere por alla fuera que salga un jurado con su capitania para lo que fuere menester e faremos en estas tres calzadas que tiene esta dicha cibdad tres fortalezas e pornemos en ellas nuestra artilleria e desta manera a todo el mundo podremos ofender e questo testigo le dixo que a que propositio avia de estar el dicho Andres de Tapia en Guatusco e quel dicho D. Fernando Cortes le dixo que para que estoviesen alli fuerzas e supiesen todo lo que pasaba por la costa e pudiesen resystir a quien quisyesen e questo testigo le dixo por que a la sazón hera procurador de la villa de Medellin que no le parecia bien aquel acuerdo que pues aquellas villas estaban pobladas e su magestad tenia noticia dellas que no hera bien que las despoblase que le jurava a Dios que sy todavia acordava de perseverar en aquello de se yr a su villa e tomar los vezinos e yrse por esta tierra dentro que antes le parecia mejor que poblase muchas villas e cibdades por toda la tierra pues que hera grande e que desta manera la tierra estaria mas segura e los españoles mas remediados e contentos e questo paso despues de aver echado de la tierra al dicho Xpoval de Tapia e quel dicho Alonzo de Grado repitio a este testigo e dixo no sabeys que

en Castilla nos an pregonado por traydores e sy algo viniere de España estando la dicha gente en Guatusco ques junto al puerto de San Juan de Ulloa los yndios nos temerian e farian lo que mandasemos e alzandoles los mantenimientos a los que viniesen de España forzado verniamos con ellos en concierto e farian lo que quisyesemos nosotros e asy se despartieron desta plastica e por que asy mismo vido este testigo que al tiempo que desta tierra dende Cuyoacan se enbio la recámara a su magestad a la sazón estava Julian de Alderete thesorero de su magestad e Alonzo Davila alcalde mayor en compania del dicho D. Fernando Cortes estos dos le dezian cosas en serviscio de su magestad e no conforme a su voluntad e para que lo cunpliesen ponian dientes a ello por que un dia Julian de Alderete e D. Fernando Cortes estaban repartiendo las partes del oro que se avia avido en esta dicha cibdad e viendo el dicho Julian de Alderete que las partes no se davan conforme a justiscia se levanto de una silla donde estava e puesta mano en el espada dixo al dicho D. Fernando Cortes anda señor que no teneys respeto la serviscio de Dios ni del rey ni a los serviscios ni calidades de las personas que an servido que veo que no days parte syno a quien a vos os debe dineros e a quien es vuestra voluntad e quel dicho D. Fernando Cortes le dixo que mentia e el dicho Julian de Alderete dixo quel lo haria bueno a quien quiera que se lo quisyesse demandar e asya mas andarse salio del aposento del dicho D. Fernando Corte antes que acudiesen cryados suyos e otras vezes muchas sobre cosas que convenian al serviscio de su magestad se apunto con el dicho D.

Fernando Cortes e dezia quexandose del dicho Alonzo Davila que le avia hecho fazer el mayor hierro de todo el mundo en avelle cosejado que rescibiese al dicho Julian de Alderete por thesorero de su magestad e quel dicho Alonzo Davila asy mismo muchas vezes riño e se apunto con el dicho D. Fernando Cortes diziendole que por que no dava la tierra a quien la avia ganado pues que su magestad asy lo queria que no lo atribuyese todo a sy quel uno solo hera e que destas palabras e de otras que con el dicho D. Fernando Cortes pasaron el dicho D. Fernando Cortes quedo e estava tan resabiado dellos que rogo muy ahincadamente a los procuradores que a la sazón estavan en los despachos que a la sazón yvan a España con la dicha recámara diziendo que sy alguna merced o plazer le avian de fazer que fuese echalle de la tierra aquellas dos personas por que no queria otro gallo en su muladar e que se les diese todo lo que pidiesen por manera que no tovesen cabsa para escusar la yda e que esto que lo sabe e vido por que este testigo hera uno de los procuradores a quien el dicho D. Fernando Cortes lo dixo e por que estando un dia diziendo el dicho D. Fernando Cortes sobre cierta quexa que del tenia Francisco de Garay en que dezia que sy el avia venido a esta tierra tan seguro como vino que fue por una carta quel dicho D. Fernando Cortes le avia escripto diziendole por ella que se viniese que hera verdad que se la avia escripto pero que se entendia que avia de venir luego syn dar parte a nadie e quel no la avia hecho syno que avia ydo a Cuba e se avia confederado con Diego Velazquez e con el Almirante e que con

ellos avia hecho sus conciertos para meter por aquella parte a quien quisyese en la tierra e que aquello que no le estava a el bien e por que al tiempo que se dixo que venia a esta Nueva España el prior de San Juan por governador vido este testigo que luego el dicho D. Fernando Cortes entro en sus cavildos e acuerdos con Gonzalo de Sandoval e Rodrigo Rangel e otros criados e amigos suyos e luego despacho espías por los caminos e el dicho Gonzalo de Sandoval se partio camino del puerto de la Villa Rica a ver lo que hera en el camino supo que no hera verdad e bolviose e por que asy mismo oyo dezir este testigo muchas vezes al dicho Cortes nosotros hemos ganado esta tierra quien la puede tener mejor que nosotros.

XLI.—Al terzero capitulo dixo que lo que sabe deste capitulo es que a oydo dezir este testigo publicamente a muchas personas en esta Nueva España quel dicho D. Fernando Cortes estando en Cuyoacan avia armado ciertos cavalleros e que al tiempo quel dicho D. Fernando Cortes fue a Panuco vido este testigo que llevo delante de sy un guion negro con una cruz colorada e orlada de sus armas oya misa en sytial en la iglesia e los clerigos venian delante del a le dezir la confiscion e llevaba otro quinto como el rey de todo lo que se avia en esta Nueva España e questas son ceremonias reales que no las puede fazer syno su magestad o rey.

XLII.—Al quarto capitulo dixo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta en que se afirma.

XLIII.—Al quinto capitulo dixo que cree lo en el dicho capitulo contenido por queste testigo vido que